



# CATAMARCA



## **LEY 5805** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Ejercicio Profesional de la Musicoterapia. Adhiere a la ley 27.153.  
Sanción: 06/07/2023; Boletín Oficial 18/08/2023

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca  
Sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley N° 27.153, de Ejercicio Profesional de la Musicoterapia.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4°.- De forma.

Dra. María Cecilia Guerrero García - Héctor Fernández - Dra. Lujan Rocío Cristal - Téc. Univ. Elvira Rosa Ferreyra